PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS, Y OTRAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, EDUCATIVAS Y/O DIVULGATIVAS, ASÍ COMO PARA LA GESTION Y COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES PARA BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.

INDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN. 3

1.1 Antecedentes y Justificación 3

1.2 Objeto del contrato. 3

2 ALCANCE DEL CONTRATO 3

3 DESARROLLO DEL SERVICIO 4

4 COORDINACIÓN Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO 6

5 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL 6

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 7

6.1 Generales 7

6.2 Laborales 7

6.3 Memorias 7

6.4 Derechos de Propiedad Intelectual 7

6.5 Confidencialidad 7

6.6 Datos de Carácter Personal 8

6.7 Designación de responsable 8

6.8 Teléfono de contacto 8

6.9 Emergencias 8

7 CONDICIONES TÉCNICAS 8

7.1 Memoria técnica 8

7.2 Medios Personales 9

7.3 Programa de ordenación del servicio 10

8 CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN 11

9 CONDICIONES DE SEGURIDAD 11

10 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 11

11 CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO 12

12 SUBROGACIÓN 12

13 ANEXOS.

13.1 Anexo 1. Documentación a aportar por las empresas licitadoras. 14

1 OBJETO DEL CONTRATO. DEFINICIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1.1 Antecedentes y Justificación

Conforme a los estatutos de la entidad, BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, como parte de sus objeticos fundacionales, tiene el compromiso de *facilitar la posibilidad de conocer nuestra historia y nuestra cultura a los habitantes de Bilbao, Bizkaia y Euskadi, a sus visitantes y a toda persona interesada en ellas*, así como de *organizar exposiciones y todo tipo de eventos con fines societarios* y de *realizar y desarrollar actividades didácticas educativas y de difusión cultural*.

En la actividad ordinaria de los distintos espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak para la consecución de los fines anteriormente señalados se organizan, entre otros, exposiciones, bien sean estas permanentes, semipermanentes y/o temporales, actividades didácticas educativas y de difusión cultural, además de todo tipo de eventos.

1.2 Objeto del contrato

El objeto de este pliego de condiciones técnicas y de sus anexos es regular y definir el alcance y condiciones de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de **UN SERVICIO DE DINAMIZACIÓN CULTURAL, DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y EJECUCIÓN DE VISITAS, Y OTRAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, EDUCATIVAS Y/O DIVULGATIVAS, ASÍ COMO PARA LA GESTION Y COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES PARA BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.**

2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del servicio que se requerirá a la adjudicataria es el que se detalla a continuación. La adjudicataria prestará dicho servicio con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la adecuada prestación de los servicios y que el resultado final de los programas objeto de este contrato alcancen los niveles máximos de calidad y excelencia educativa.

El contexto actual de crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID19 puede tener impacto en la demanda de actividades por parte de las personas usuarias, así como en el número de personas participantes en cada una de las visitas, actividades y eventos o en la duración de los mismos.

Los distintos programas pueden llevarse a cabo en este contexto aunque esto supondrá una adecuación de los mismos a las exigencias del momento y en función de las necesidades de las personas usuarias. Por consiguiente, los programas y la actividad planteada en estos pliegos deben contemplar como factor, a todos los efectos, las consecuencias de esta crisis sanitaria.

La entidad Bilbao Bizkaia Museoak se reserva el derecho de modificar los días de apertura, horarios y puestos en función de sus necesidades y de los del servicio a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

Los licitadores formularán sus propuestas a partir de las condiciones técnicas mínimas que se definen en este documento.

3 DESARROLLO DEL SERVICIO

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- Producción y ejecución de programas, proyectos, materiales, etc. propios de las actividades educativas dirigidas a todo tipo de públicos que conforman las personas visitantes de los museos y espacios que gestiona Bilbao Bizkaia Museoak. Estas actividades se relacionarán con todos y cada uno de los espacios, así como con las exposiciones permanentes, semipermanentes y/o con las exposiciones temporales existentes, tanto propias como ajenas.
- Colaboración en el diseño, producción y ejecución de los distintos programas de actividades que desde Bilbao Bizkaia Museoak se impulsen, bien sean estos programas ya implantados o de nueva creación. Los programas ya implantados son:

  - VISITAS:

    - Colección permanente (público general)
    - Exposiciones temporales (público general)
    - Yacimiento de la Plaza del Corazón de María (público general y centros escolares)
    - Alas, colas y cuernos (educación primaria)
    - Dioses y planteas (educación primaria)
    - Qué te cuentas? (educación primaria)
    - Troya (educación secundaria)
    - Cuestión de moda (educación secundaria)
    - Apolodoro contaba que … (educación secundaria)
    - El Bilbao industrial (educación secundaria)
    - Tu turno (bachiller)
    - Circuito urbano (bachiller)
    - Realización de visitas guiadas (alumnado de sector turístico)
    - Tú eliges (para todos los niveles). Este programa permite la solicitud de una visita ad hoc, según los intereses o necesidades del grupo solicitante
    - Programación de actividades culturales (alumnado de sector turístico)
    - Visitas adaptadas para colectivos con necesidades especiales

  - ACTIVIDADES:

    - Talleres familiares (público familiar)
    - Talleres de Semana Santa (público familiar)
    - Talleres de Navidad (público familiar)
    - Sesiones comentadas a las exposiciones temporales (para profesorado)
    - Programaciones especiales ligadas a San Valentín, DIM, JEP, aniversarios de los espacios que gestiona Bilbao Bizkaia Museoak

  - EVENTOS

    - Actividades, principalmente fuera del horario habitual de apertura de los distintos espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak. Podrán ser de producción propia o ajena.

Todos estos programas tienen una duración habitual mínima de 60 minutos y máxima de 90 minutos, salvo en el caso de los eventos, cuya duración dependerá de la naturaleza del mismo.
El número de personas participantes varía en función de los programas, máxime habida cuenta de las restricciones actualmente existentes por razón de la crisis sanitaria originada por el COVID.
La enumeración de actividades arriba señalada no es limitativa, es simplemente enumerativa. El servicio deberá prestarse en todas aquellas visitas, actividades y/o eventos que se lleven a cabo en los espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak.

- Colaboración en el diseño y la adecuación didáctica del contenido de las exposiciones temporales
- Gestión, supervisión y formación de las personas que desarrollan la actividad de educadoras de los respectivos espacios gestionados por Bilbao Bizkaia Museoak a la hora de ejecutar todos los programas y actividades planteados.
- Colaborar en las campañas de difusión específicamente dirigidas a centros escolares, asociaciones, organizaciones o cualquier otro colectivo que pudiera ser público cautivo de los espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak, a través del impulso de las relaciones con docentes o personal responsable de las correspondientes áreas educativas
- Recepción, gestión y asesoramiento de las solicitudes de información por parte de las personas usuarias de los distintos espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak
- Coordinación con los servicios técnicos de Bilbao Bizkaia Museoak para la gestión y organización del calendario relativo a la atención y ejecución de todos los programas, actividades y eventos especiales que se propongan desde Bilbao Bizkaia Museoak para los distintos espacios que gestiona, tanto en horario de apertura al público, como fuera del mismo.
- Realización las gestiones necesarias en relación a todas aquellas tareas administrativas de apoyo a la gestión de las actividades anteriormente descritas.
- Desarrollo de una herramienta de recogida de datos y cumplimentación de la misma. En ella deberán constar el tipo de actividad realizada, el público objetivo y el número de asistentes, entre otros. Estos datos deberán constar desagregados según requisitos de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse y de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Desarrollo de cuestionarios de satisfacción adecuados a los diversos tipos de actividades y programas.
- Análisis y elaboración de estadísticas de los datos recogidos a través de las herramientas descritas en los dos puntos anteriores.

El desarrollo del servicio deberá darse en aquellos espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak, pudiendo estos espacios sufrir variaciones en más o en menos durante la vigencia del contrato. Igualmente en el caso de los horarios de apertura al público podría sufrir variaciones en más o en menos.

A modo únicamente orientativo, sin que suponga limitación alguna, se señalan los siguientes espacios y horarios de apertura al público:

ESPACIO	DIAS DE APERTURA	HORARIO
Museo de Reproducciones	Martes a Sábado	10.00 – 13.30 // 16.00 – 19.00

	Domingo	10.00 – 14.00
Yacimiento	Martes a Sábado	10.00 – 13.30 // 16.00 – 19.00
	Domingo	10.00 – 14.00
Otros espacios y dependencias	Lunes a Viernes	En función de actividades específicas a desarrollar 10.00 a 17.00
	Sábados y domingos	10.00 a 14.00

Bilbao Bizkaia Museoak informará anualmente del calendario aprobado de la entidad en el que, entre otros, se recojan los días y horarios de aperturas ordinarios y los días y horarios de aperturas especiales. El servicio objeto del presente contrato deberá ajustarse al mismo, así como a las variaciones que sobre él puedan establecerse durante la vigencia del contrato por necesidades de la entidad y del servicio. Estas variaciones se indicarán en tiempo y forma, con una antelación mínima de una semana.

4 COORDINACIÓN, CONTROL Y METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

Las pautas y la metodología que se deben seguir para cumplir los fines del contrato serán aprobadas por la Coordinación de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y, en su caso, por la persona responsable del área de educación y programación cultural de la entidad.

La coordinadora de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y, en su caso, la persona responsable del área de educación y programación cultural de la entidad, deberá ser informada y consultada previamente sobre las diferentes acciones y gestiones que emprenda la adjudicataria, y con una periodicidad trimestral le será facilitado el estado de ejecución de los trabajos encomendados.

Bilbao Bizkaia Museoak designará a la responsable del área de educación y programación cultural a los efectos de desempeñar las funciones de inspección técnica, coordinación, planificación y vigilancia de la correcta realización del servicio contratado.
Todo el desarrollo del servicio se consensuará, coordinará y será supervisado por el personal técnico del área de educación y programación cultural de Bilbao Bizkaia Museoak para su posterior aprobación, si procede, por la Coordinación de Bilbao Bizkaia Museoak. Durante toda la vigencia del contrato la totalidad de las actividades que comprenden el desarrollo del servicio deberán ser previamente comunicadas a Bilbao Bizkaia Museoak y aprobadas por la Coordinación de Bilbao Bizkaia Museoak, y en su caso, por el personal técnico del área de educación y programación cultural, organizándose al inicio del contrato un calendario de coordinación y control del servicio aprobado por Bilbao Bizkaia Museoak.

5 NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego de condiciones técnicas, en el pliego de condiciones administrativas y por las Normas de Derecho Privado que sean aplicables, sin perjuicio de las referencias que estos pliegos efectúen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración, que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su

cumplimiento.

El incumplimiento de cualquier norma de las mencionadas será considerado falta grave según nuestro sistema de gestión. La acumulación de faltas graves, podrá suponer la pérdida automática del contrato.

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados, las siguientes:

6.1 **GENERALES:** Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los trámites preparatorios y de formalización del contrato, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bilbao Bizkaia Museoak, S.L o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

6.2 **LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando Bilbao Bizkaia Museoak, S.L exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

6.3 **MEMORIAS:** La adjudicataria deberá elevar a Bilbao Bizkaia Museoak con periodicidad trimestral una memoria parcial del desarrollo de todas las actividades, en la que se reflejen los resultados obtenidos de las herramientas de recogida de datos y cuestionarios de satisfacción que debe desarrollar y cumplimentar, y una memoria final, que se entregará en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato.

6.4 **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

6.5 **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

6.6 **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en La Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y las normas que las desarrollan.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita de Bilbao Bizkaia Museoak, S.L motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

6.7 **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** La adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante BILBAO BIZKAIA MUSEOAK en todo lo concerniente al servicio. La persona responsable tendrá el poder suficiente para tomar las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válido para todos los asuntos relativos al contrato.
La adjudicataria deberá garantizar que esta persona responsable estará accesible para Bilbao Bizkaia Museoak, al menos, en el horario de apertura al público de los espacios gestionados por esta.

6.8 **TELÉFONO DE CONTACTO:** La adjudicataria dispondrá de un servicio de llamadas que estará operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato. Este servicio de llamadas deberá estar operativo igualmente tanto en horario de apertura al público de los distintos espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak como fuera del mismo para la asistencia en caso de actividades y/o eventos culturales fuera del horario de apertura al público de los citados espacios gestionados desde Bilbao Bizkaia Museoak

6.9 **EMERGENCIAS**: Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente a BILBAO BIZKAIA MUSEOAK para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.
Cuando en alguno de tales supuestos sea la adjudicataria quien adopte las medidas oportunas para suplir los perjuicios, no procederá sanción.

7 CONDICIONES TÉCNICAS

La adjudicataria deberá acreditar contar con las siguientes características técnicas y garantizará la prestación del servicio en unos estándares de calidad óptimos.

- Haber trabajado en equipamientos similares, especialmente espacios culturales y

Museos.
- Tener experiencia en el desarrollo, ejecución, dinamización y difusión de proyectos culturales.
- Disponer de personal cualificado y con experiencia en gestión de Museos.
- Contar con experiencia en la elaboración y desarrollo de unidades didácticas destinadas al público escolar.
- Contar con experiencia en la elaboración y desarrollo de talleres didácticos orientados a familias, tercera edad, adolescentes y/o personas con necesidades especiales.
- Disponer de al menos un certificado oficial de calidad en gestión lingüística y/o políticas de género.

7.1 MEMORIA TÉCNICA

Este documento recogerá la metodología de funcionamiento del servicio solicitado, detallando el sistema de interlocución con Bilbao Bizkaia Museoak, así como la propuesta de protocolos y calendarios de coordinación de actividad y atención de incidencias, así como el reparto de funciones y responsabilidades del equipo aportado por la adjudicataria.

Se presentará un documento que de manera breve y lo más esquemática posible abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo al siguiente esquema:

a. **Memoria técnica descriptiva del contenido y funcionamiento del servicio que se propone.**
   Descripción detallada del servicio solicitado, que refleje su contenido y alcance, así como sus características y, en su caso, las determinaciones o propuestas que se van a llevar a cabo.
   Deberá incluir una descripción detallada de los informes y memorias que deben presentarse, según requerimientos del punto 7.4 del presente pliego de condiciones técnicas, así como modelo de presentación de análisis de resultados y estadísticas.
b. **Relación de prestaciones**
   Relación clara y detallada de todas las prestaciones que se contemplan en su propuesta, con sus características y limitaciones.
c. **Supervisión y control.**
   Detalle del sistema específico de control establecido para el servicio objeto de este contrato, es decir, de la gestión del día a día del servicio.
d. **Relación e interlocución entre la licitadora y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK.**
   La adjudicataria tendrá que aportar el currículum vitae de las personas que la empresa designe como interlocutores, coordinadores, y los medios de comunicación que se emplearán y que tendrán para garantizar su localización según se describe en el presente pliego.
   Aportará asimismo relación y ejemplo de documentos que deberán facilitar la comunicación entre la adjudicataria y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK
e. **Gestión de incidencias.**
   Se detallarán los mecanismos y protocolos de actuación que llevará a cabo la empresa en el caso de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del servicio como por ejemplo bajas del personal, necesidades urgentes por cuestiones extraordinarias, etc...
f. **Plan de formación y seguimiento.**
   Se detallará el plan de formación que la empresa tiene previsto impartir al personal objeto de este servicio, indicando los temas que se realizarán en los cursos y las fechas de realización, así como su seguimiento. Solo se tendrán en cuenta los planes de formación del personal del centro o personal relacionado con él, y se valorarán

aquellos ligados al tratamiento del servicio con perspectiva de género.

7.2 MEDIOS PERSONALES

Teniendo en cuenta lo específico del proyecto y los objetivos de Bilbao Bizkaia Museoak, para el desarrollo de este servicio la adjudicataria deberá asumir el personal subrogable indicado en la cláusula de subrogación correspondiente.
Además, y debido a la necesidad de garantizar una continuidad en el servicio, se especifican sus características técnicas, dado que, en caso de ausencia por acumulación de horas por convenio, baja, excedencia, ausencia por sanción, suspensión del contrato o cualquier otra circunstancia que suponga la sustitución de personal, la adjudicataria deberá contratar personal que reúna las siguientes características:

a) Personal con formación académica en Historia del Arte o similar, y debiendo además acreditar:

- Experiencia profesional probada en actividades educativas tanto en espacios museísticos como espacios culturales y/o turísticos.
- Haber participado en la realización de actividades educativas dirigidas a diversidad de públicos, tanto en espacios museísticos como espacios culturales y/ turísticos.
- Tener experiencia en trabajos de divulgación y didáctica del Patrimonio Cultural.
- Tener experiencia que acredite el conocimiento de las diferentes etapas escolares y edades, con especial énfasis en educación infantil y primaria.
- Tener dominio acreditado de las lenguas oficiales de la C.A.V. La acreditación se realizará mediante el nivel C1 del marco común europeo de referencia para las lenguas. (euskera y castellano).
- Tener acreditado conocimiento suficiente para el adecuado desarrollo del servicio de una tercera lengua, preferiblemente inglés y/o francés. La acreditación se realizará mediante el nivel B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas.

Bilbao Bizkaia Museoak podrá evaluar este conocimiento y uso adecuado de los distintos idiomas requeridos a través de la realización de una prueba en sala, en la que se reproducirán las situaciones típicas de su actividad museística y solicitar a la adjudicataria el cambio de personal en caso de no considerar suficiente dicho conocimiento para atender adecuadamente los servicios objeto del presente contrato.

La adjudicataria deberá presentar una memoria descriptiva de aquellos medios personales que pondría a disposición de Bilbao Bizkaia Museoak para garantizar la adecuada continuidad de la prestación del servicio. Las licitadoras deberán aportar currículum vitae de, al menos, dos personas con el perfil indicado en los presentes pliegos técnicos.

La adjudicataria deberá garantizar que el plazo de respuesta ante imprevistos, de acuerdo al perfil indicado, no será superior a 24 h. teniendo en cuenta que la planificación de visitas, actividades y eventos se informará desde Bilbao Bizkaia Museoak con una antelación mínima de una semana.

7.3 PROGRAMA DE ORDENACIÓN DEL SERVICIO

Este documento describirá la propuesta de programación de ordenación y distribución del tiempo del servicio solicitado, así como la metodología de trabajo y descripción de las tareas desarrolladas en cada una de ellas.

Deberá incluir un documento con la **metodología de trabajo del servicio**, en el que se refleje el plan de Implantación del servicio de dinamización cultural, de diseño, producción, difusión y ejecución de visitas y otras actividades didácticas, educativas y/o divulgativas tanto en horario de apertura al público de los espacios gestionados por Bilbao Bizkaia Museoak como fuera del mismo.
Deberá hacerse una especial referencia al plan de implementación del servicio de gestión y coordinación de eventos especiales, con una detallada descripción de las funciones a desarrollar por el personal de la licitadora para la ejecución de esta tarea.

Se estimará, tanto para las visitas como para las actividades, al menos una duración mínima de 60 y máxima de 90 minutos. En el caso de los eventos la duración dependerá de la naturaleza del mismo.

La propuesta de programación de ordenación del tiempo se basará en la disponibilidad de un total de 4280 h, equivalentes al totalizado de las jornadas del personal subrogado, y su distribución será acorde a las siguientes tareas: **actividades, visitas, eventos y labores administrativas.**

Tanto en el caso de las actividades como en el caso de las visitas quedarán fuera de la duración mínima y máxima establecida para cada una de ellas las labores de preparación y conclusión. Esta deberá constar detallada en la propuesta de programa de ordenación de la licitadora

El programa de ordenación del servicio deberá describir detalladamente las tareas a realizar en cada una de las citadas franjas, pudiendo variar la distribución horaria y las tareas a realizar en cada franja horaria.

En relación a las agrupaciones de jornadas y tareas a realizar en cada una de las mismas, deberá la licitadora tener en cuenta los horarios de apertura al público de cada espacio facilitados en los presentes pliegos técnicos y los horarios que quedan fuera del mismo.

Este programa de ordenación será vinculante para la adjudicataria durante la ejecución del contrato, pudiendo la coordinación de Bilbao Bizkaia Museoak o en su caso, el personal técnico de educación y programación, modificar el mismo, en función de las necesidades del servicio.

8 CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente y de seguridad e higiene y de prevención de riesgos laborales, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

9 CONDICIONES DE SEGURIDAD

La adjudicataria estará obligada a cumplir todas las especificaciones en materia de seguridad y salud, seguridad laboral y seguridad señaladas en la normativa vigente, con el fin de salvaguardar en esta materia tanto a las personas, como a los bienes, edificios e instalaciones.
A tal efecto, la empresa adjudicataria deberá suscribir las pólizas de seguro indicadas en la carátula de pliego de características administrativas particulares.

10 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) El servicio se prestará a riesgo y ventura del adjudicatario.

b) El servicio, objeto del contrato, se ejecutará con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones técnicas y sus anexos. En lo que no contradiga a estas condiciones técnicas y sus anexos, el servicio se prestará conforme a la oferta de la adjudicataria y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte BBMUSEOAK.

c) La adjudicataria se obliga a prestar el servicio por medio del personal descritos en su oferta, con un límite máximo del 20% del servicio para la subcontratación, y siempre con previo consentimiento escrito BBMUSEOAK. La adjudicataria deberá nombrar una persona coordinadora que estará a plena disposición de BBMUSEOAK y tendrá poder decisorio y suficiente para representar a la adjudicataria en las materias objeto del contrato.

11 CLÁUSULA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Las licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje.
Así mismo, la adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito y/o digital, y deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse y de la Norma Foral 4/2018 de 20 de junio, para la igualdad de mujeres y hombres.

12 SUBROGACIÓN.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se advierte que la contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de las siguientes personas trabajadoras:

Nº	Categoria	Tipo de Contrato	% Jornada	Antigüedad	Salario bruto anual (2021)
1	Grupo 3	Indefinido	100%	10/08/2007	27.281,10
2	Grupo 3	Indefinido	100%	19/05/2008	27.281,10
3	Grupo 3	Indefinido	33,33%	02/11/2017	8.501,88
4	Grupo 4	Indefinido	33,33%	02/11/2017	8.501,88

A las trabajadoras 1 y 2, les será de aplicación el Convenio de Intervención Social de Bizkaia, salvo en los siguientes aspectos que se consideran Garantía Ad Personam por suponer mejoras con respecto al convenio:

Horas anuales trabajadas	1580 horas
Horario de trabajo (jornada semanal)	
Se mantendrá el horario actual: Lunes a viernes de 08.00 a 15.00 h Junio, Julio, Agosto y Septiembre: Lunes a viernes de 08.00 a 14.00h Pudiendo variar el horario en función de las necesidades del servicio. El sobrante de horas quedaría en una bolsa. A final de año si el saldo de la bolsa fuese positivo (a deber por parte de las trabajadoras) las horas se perderían (no se acumularían para el siguiente)	

Si el saldo de la bolsa fuese negativo (a deber por parte de la empresa) se guardarían hasta ser liquidadas	
Cómputo de horas fuera de horario	Sábados, domingos y nocturno (22.00 – 7.00): 2 horas por cada hora trabajada Resto de horas: 1 hora por cada hora trabajada
Licencia retribuida por cambio de domicilio	2 días laborables

La adjudicataria queda subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del personal indicado.

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones y marco legal vigente en materia laboral, teniéndose especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales de aplicación. La Mesa de Contratación rechazará aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en material social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, 8 de noviembre de 2017.

En el ámbito del objeto de este contrato será de aplicación el Convenio Colectivo del sector de Intervención Social de Bizkaia (código de convenio 48006185012006.
La licitadora indicará en su oferta el convenio colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicataria, y tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

Bilbao Bizkaia Museoak se reserva expresamente el derecho a exigir cuanta documentación y justificantes estime oportuna para acreditar el cumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones anteriores.

Bilbao Bizkaia MUSEOAK S.L.
N.I.F. B-95746318
Mirasol Romea, 2
48007 BILBAO

En Bilbao, a 28 de octubre de 2021.
Sorkunde Aiarza Begoña
Coordinadora de Bilbao Bizkaia Museoak

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LOS LICITADORES.

La empresa licitadora aportará en el **sobre B**, de criterios cuantificables automáticamente:

Precio ofertado
Precio de servicio de refuerzo ofertado
Bolsa de horas
Formación Conciliación entre la vida familiar y laboral

La empresa licitadora aportará en el **sobre C**, de criterios no cuantificables automáticamente, la documentación técnica que a continuación se detalla, incluyendo una descripción detallada de todos los servicios que se ofrezcan con los elementos que anteriormente se han expresado, y que serán objeto de valoración.

Para que los servicios técnicos de BILBAO BIZKAIA MUSEOAK puedan valorar con objetividad cada una de las ofertas que presentan los licitadores, **es necesario que las ofertas se presenten siguiendo estrictamente los puntos que se detallan a continuación:**

1. **Memoria técnica**

Se presentará un documento que de manera breve y lo más esquemática posible y una extensión máxima de 15 páginas abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo al siguiente esquema:

A. Memoria técnica descriptiva del contenido y funcionamiento del servicio que se propone.
Descripción detallada de los cursos de dibujo, que refleje su contenido y alcance, así como sus características y, en su caso, las determinaciones o modelos que se van a llevar a cabo. Tendrá una extensión máxima de **4 páginas**

B. Relación de prestaciones
Relación clara y detallada de todas las prestaciones que se contemplan en su propuesta, con sus características y limitaciones. Tendrá una extensión máxima de **3 páginas**.

C. Supervisión y control.
Detalle del sistema específico de control establecido para el servicio objeto de este contrato, es decir, de la gestión del día a día del servicio. Tendrá una extensión máxima de **2 páginas**

D. Relación e interlocución entre la empresa y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK y/o auditor externo.
La empresa adjudicataria tendrá que aportar el currículum vitae de las personas que la empresa designe como interlocutores, coordinadores, y los medios de comunicación que se emplearán y que tendrán para garantizar su localización según se describe en el presente pliego.
Aportará asimismo relación y ejemplo de documentos que deberán facilitar la comunicación entre la empresa adjudicataria y BILBAO BIZKAIA MUSEOAK
La documentación incluida en este apartado constará de un máximo de **2 páginas**.

E. Gestión de incidencias.
Se detallarán los mecanismos y protocolos de actuación que llevará a cabo la empresa en el caso de las incidencias que puedan surgir durante la ejecución del servicio como por ejemplo bajas del personal, necesidades urgentes por

cuestiones extraordinarias, etc... Tendrá una extensión máxima de **2 páginas.**

F. Plan de formación y seguimiento.
Se detallará el plan de formación que la empresa tiene previsto impartir al personal objeto de este servicio, indicando los temas que se realizarán en los cursos y las fechas de realización, así como su seguimiento. Solo se tendrán en cuenta los planes de formación del personal del centro o personal relacionado con él.
En total la documentación relativa a este apartado no podrá superar la extensión de **2 páginas**.

2. Medios personales

Se presentará un documento que de manera breve y lo más esquemática posible y una extensión máxima de 4 páginas abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo a los requisitos exigidos en el apartado 7.2 del pliego de prescripciones técnicas.

3. Programa de ordenación del servicio

Se presentará un documento que de manera breve y lo más esquemática posible y una extensión máxima de 8 páginas abordará diversos aspectos del servicio de acuerdo a los requisitos exigidos en el apartado 7.3 del pliego de prescripciones técnicas.